NOTA DNCP/DNC/ N° 839 / 2016

Asunción, 18 de enero de 2016

Señor
Luis Mieres, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
PETROPAR
PRESENTE:

Ref.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO EXP. N° 123.456.800 (13/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "DESMONTE Y COLOCACION DE ALFOMBRAS EN LOS PISOS 8°, 9°, 10° Y 12° DE LA OFICINA CENTRAL" – ID N° 302.415

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Favor modificar el número de ID en el punto 3 del Anexo B, considerando que no coincide con el SICP.-
2. Sugerimos a la convocante establecer fecha y hora para la visita técnica requerida en las especificaciones técnicas.-
3. Favor modificar el código de catálogo del ítem 3, considerando que los datos no coinciden con el SICP.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP